

CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2013.

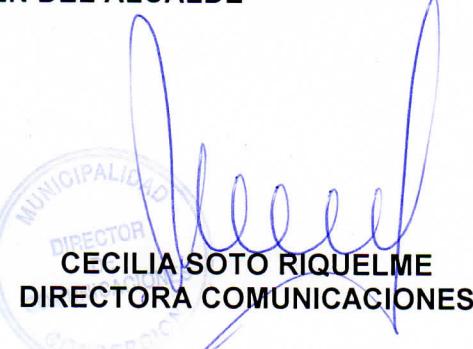
Nº 46 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº41 del 10 de abril de 2013, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE CÓCTEL PARA INAUGURACIONES DE EXPOSICIONES PLÁSTICAS**”; el Certificado de Imputación Nº233 del Decreto Nº del 26 de abril de 2013 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 18 de abril del 2013; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 18 de abril del 2013; el Decreto Alcaldicio Nº29-E-13 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE CÓCTEL PARA INAUGURACIONES DE EXPOSICIONES PLÁSTICAS**”, Adquisición Nº 2419-21-L113, a **ANDRÉS CARRASCO STERNSDORFF**, RUT.: Nº7.930.234-1, por un valor total de **\$2.100.000.-** más IVA (dos millones cien mil pesos), en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvo respecto de los factores de ponderación: PRECIO 50%, EXPERIENCIA 50%, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.12.003-3, “PRIMERA TEMPORADA DE EXPOSICIONES PLÁSTICAS**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Archivo